

Política:	Licenciamiento de Software		Código:	IF-O-CGI-03	
Fecha Elaboración:	04/08/08	No. Revisión:	1	Fecha de revisión:	20/10/14
Elaborada por: Ing. Gerardo Reyna Salas Coordinador de Calidad		Revisada por: Lic. Jesús Antonio Nevarez Aceves Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones		Aprobada por: Ing. Salvador Hernández Vélez Secretario General de la UAdeC	

1. Propósito:

Establecer controles para el uso y protección del licenciamiento de software en la UAdeC, requerido para llevar a cabo los objetivos de la misma.

2. Alcance:

Aplica para todas las Unidades Organizacionales de la UAdeC, así como a toda la comunidad universitaria, personal temporal e invitados, quienes hagan uso de software para realizar sus tareas como parte de sus actividades académicas y/o administrativas.

3. Facultad:

De acuerdo a la Política de Gobernabilidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (IF-O-CGI-01), el Coordinador de la CGTIC tiene la facultad para establecer políticas, procedimientos, estándares y comunicados referentes al uso y adquisición de tecnologías de la información

4. Política:

Todas las Unidades Organizacionales de la UAdeC deberán de adoptar e implementar esta política como parte de su normatividad interna, avalada por el Director de la escuela, facultad, instituto o dependencia y por los Consejos Directivos según sea el caso. Las Unidades Organizacionales deberán asegurarse que el software que se usa en sus áreas de trabajo es legal o cuenta con los permisos del autor o propietario intelectual, de acuerdo a los tipos de licenciamiento asociados y vigentes.

4.1. Software autorizado: Las Unidades Organizacionales de la UAdeC deberán mantener una lista actualizada del software autorizado que es usado en dicho lugar de trabajo para cumplir las labores propias de trabajadores, alumnos, maestros o investigadores.



4.1.1. Licenciamiento de Software: Todo software adquirido para realizar tareas, labores u operaciones para cumplir con los objetivos de la UAdeC, deberá ser licenciado a nombre de la UAdeC, nunca a nombre de una persona o individuo.

4.1.2. Inventario de Software: Las Unidades Organizacionales de la UAdeC deberán mantener un inventario de todo el software que hayan adquirido e instalado. Los registros del licenciamiento de software deberán ser mantenidos de manera clara y suficiente para determinar el número y duración de las licencias de software. El tipo de información registrada debe incluir, pero no limitarse a:

- Documentación de la compra.
- Número de licencias.
- Números de series, códigos de acceso o número de licencia
- Ubicación y cantidad de medios (CD o DVD) originales.
- Ubicación de cada licencia del software instalada.
- Evidencia del registro de licencias
- Acuerdo de licenciamiento actual de software

4.2. Instalación de Software: Las Unidades Organizacionales de la UAdeC deberán establecer procedimientos estandarizados de acuerdo a sus necesidades y basados en esta política que aseguren que el software que se instala, ha sido debidamente autorizado y licenciado. Estos procedimientos deben de identificar a las personas autorizadas para recibir, distribuir e instalar las licencias de software, así como determinar si permitirán la instalación de licencias de software en computadoras propiedad de alumnos, empleados, maestros o investigadores y si permitirán la instalación de licencias de uso, propiedad de alumnos, empleados, maestros o investigadores, en computadoras de la UAdeC.

4.2.1. Instalación de licencias de software en computadoras propiedad de alumnos, empleados, maestros o investigadores: Si las escuelas, facultades, institutos o dependencias de la UAdeC permiten la instalación de software en computadoras privadas, deberá existir un documento de autorización, así como una carta firmada por el interesado en donde se apega a las políticas de TI de la UAdeC y a los acuerdos de licenciamiento del software que se esté instalado en su equipo.

4.2.2. Instalación de licencias de software propiedad de alumnos, empleados, maestros o investigadores en computadoras propiedad de la UAdeC. Si las Unidades Organizacionales de la UAdeC, permiten la instalación de software privado en las computadoras de la UAdeC, que se encuentren bajo su resguardo, deberán de asegurarse que el software cuenta con el debido licenciamiento antes de



instalarlo, así mismo deberá de existir un documento de autorización, así como una carta firmada por el interesado en donde se apega a las políticas de TI de la UAdeC

4.3. Auditorías de Software: Las Unidades Organizacionales de la UAdeC deberán realizar de manera periódica auditorías de licenciamiento de software para inspeccionar todos los servidores, computadoras personales y dispositivos de cómputo móvil que operen o esté bajo su control, para asegurarse que sólo el software autorizado y con licenciamiento legal esté instalado. Los procedimientos de auditoría deben de comparar el número de licencias del inventario contra en número de licencias instaladas, en caso de existir alguna diferencia, deberán realizar una acción correctiva para subsanar dicha situación y asegurarse que sólo las licencias adquiridas sean las instaladas.

4.4. Disposición final del software: Las Unidades Organizacionales de la UAdeC deberán apegarse al Reglamento Sobre Control Patrimonial de la UAdeC, en su procedimiento de bajas de mobiliario y equipos que comprende los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del mismo.

4.5. Software libre, shareware y de demostración. Si las Unidades Organizacionales de la UAdeC permiten la instalación de software libre, shareware y de demostración en computadoras de la UAdeC, deberá existir un documento de autorización, así como una carta firmada por el interesado en donde se apega a las políticas de TI de la UAdeC y a los acuerdos de licenciamiento del software que se esté instalado en el equipo.

5. Procedimientos:

Procedimiento de Servicios Informáticos (IF-P-CGI-01)

6. Referencias:

Documento	Descripción
IF-O-CGI-01	Política de Gobernabilidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
N/A	reglamento sobre control patrimonial de la UAdeC

7. Definiciones

Concepto	Descripción
CGTIC	Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones
Software	Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas,



	documentación y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.
UAdeC	Universidad Autónoma de Coahuila

8. Cambios

Revisión 1

- Se actualiza el nombre del Coordinador de TI y del Secretario General de la UAdeC en la línea de autorización.

9. Anexos

N/A